PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20506039208 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 09:54:36

Observación: Nro. 1
Consulta/Observación:
NUMERAL 2.5 ADELANTOS
2.5.1 ADELANTO DIRECTO
2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS

OBSERVACIÓN:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto ¿. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8-días hábiles después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos.

Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria determinan NO ACOGER la observación, debido a que, la constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art, 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)".

Asimismo, la pretensión del solicitante estaría orientada a que necesariamente se acepte incorporar en las bases la opción de que el postor adjudicado, pueda solicitar como alternativa para los otorgamientos de adelantos destinados a la ejecución de obra, la estructuración de fideicomiso.

No obstante, es pertinente señalar que, en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la sección especifica de las bases está considerado el siguiente requisito: "c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184

Fecha de Impresión: 20/03/2025 08:26

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Especifico 2.5 2.5.1 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

del Reglamento, de ser el caso". En tal caso, si el adjudicatario de la buena pro solicita la constitución del fideicomiso, la Entidad tendrá la facultad de aceptar dicha solicitud e incorporar la cláusula correspondiente en el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Fecha de Impresión:

20/03/2025 08:26

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20378395152 Fecha de envío : 10/03/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A Hora de envío : 15:46:32

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Que considerando que la Ley N° 32077 de fecha 02 de Julio 2024, que establece un medio alternativo de Garantías de Cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, cuyo objeto de la presente ley es establecer medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa (mype) estableciendo un medio alternativo para otorgar garantías en procesos de contratación en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

Qué, siendo el Ámbito de aplicación, la presente ley es aplicable a la micro y pequeña empresa (mype) en los procedimientos de selección que convoquen las entidades públicas en el marco de los regímenes de contratación comprendidos en el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA)

De conformidad con el Art. 3, de la Ley N° 32077 del 02 de julio del 2024, en cuanto a la Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos.

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Confirmar que, se ha considerado la aplicación de la presente ley para los postores que en caso de obtener la buena pro, cuenten con la acreditación de mype.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: 2.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los participantes que la presentación de una carta fianza o la retención de fondos como garantía de fiel cumplimiento está sujeta a las disposiciones legales vigentes. En ese sentido, el postor ganador de la buena pro podrá solicitar, como medio alternativo, la sustitución de la garantía de fiel cumplimiento por una retención, siempre que esta opción esté enmarcada en la normativa correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20378395152 Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A Hora de envío : 15:57:08

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Solicitamos al comité de seleccion ampliar los cargos al ESPECIALISTA EN GEOTECNIA como:

- Suelos y Pavimentos
- Mecanica de suelos y Pavimentos
- Mecanica de Suelos
- Suelos, mecanica de suelos y pavimentos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A.3 Literal: D Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante, se indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica en concordancia al Art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado por lo tanto SE ACLARA y NO SE ACOGE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20606180897 Fecha de envío : 11/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & CONSULTORA WARTHON Hora de envío : 12:13:48 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En relación a lo establecido en los principios que establece la ley de contrataciones del estado, específicamente el principio de competencia, el cual establece que ¿los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten estableces condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia¿ dicho ello, las bases administrativas indican en la forma de pago por la elaboración de expediente técnico como PAGO ÚNICO AL 100%, no obstante, se ha establecido un plazo de 90 días calendarios para la elaboración del expediente, mismo que es equivalente a 03 meses; esta condición resulta ser restrictiva pues no considera un adelanto por la elaboración expediente técnico y no considera los gastos que efectuará el contratista sin la percepción de ingresos.

Por lo tanto y en aras de obtener la propuesta más ventajosa, solicitamos considerar el pago en forma parcial y/o por entregables y/o productos por la elaboración del expediente técnico, para la cual se plantea la siguiente racionalización:

- 1er pago: A la presentación del 1er entregable Plan de trabajo e implementación de plan de contingencia, 20% del importe contractual correspondiente a la elaboración de expediente técnico, en un plazo no mayor a 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- 2do pago: A la presentación del 2do entregable Anteproyecto definido 40% del importe contractual correspondiente a la elaboración de expediente técnico, en un plazo no mayor a 70 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- 3er pago: A la presentación del 3er entregable Expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo, 40% del importe contractual correspondiente a la elaboración de expediente técnico, en un plazo no mayor a 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato (no se considera el plazo en el que la entidad apruebe el expediente técnico).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones del estado e) competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, previa opinión del área usuaria, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, en efecto se modificará la Forma de Pago, el cual indicará que para la Elaboración del Expediente Técnico el pago será de forma parcial, y por entregables de la siguiente forma:

- ¿ Primer Pago 30%: A la Aprobación del Primer Entregable Informe de Trabajos de Campo conteniendo: estudio topográfico, estudio de tráfico, estudio de geología y geotecnia, estudio de mecánica de suelos, estudio de canteras, diseños de mezclas de concreto, estudio de hidrología, hidráulica y drenaje, estudio de seguridad y salud, estudio de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos.
- ¿ Segundo Pago 70%: A la Presentación de la Edición Final del Expediente Técnico aprobado bajo acto resolutivo, en 01 Original y 02 copias más CD, contiendo todos los archivos del expediente técnico aprobado en versión original editable. Asimismo, a fin de que tenga correlación forma de pago con plazo de prestación del servicio, se incluirá en las bases integradas al PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO lo siguiente:
- ¿El plazo establecido para la elaboración del Expediente Técnico es de noventa (90) días calendarios, el mismo que se contabilizara desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato; en conformidad a lo establecido bajo el siguiente esquema:
- ¿ 1ER ENTREGABLE ¿ INFORME CONTRACTUAL 1 Informe de Trabajos de Campo conteniendo: estudio topográfico, estudio de tráfico, estudio de geología y geotecnia, estudio de mecánica de suelos, estudio de canteras, diseños de mezclas de concreto, estudio de hidrología, hidráulica y drenaje, estudio de seguridad y salud, estudio de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos. A los 30 días calendarios del día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Especifico III B 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones del estado e) competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ 2DO ENTREGABLE - INFORME CONTRACTUAL 2 Edición Final del Expediente Técnico, incluyendo todos los documentos mencionados en el ÍTEM ¿6¿ del requerimiento. A los 60 días calendarios de haber suscrito el acta de conformidad o informe de aprobación del primer entregable.

Así mismo el plazo establecido en el presente Término de Referencia, comprende el plazo para la evaluación y aprobación del primer informe contractual siendo este de 10 días calendarios, asimismo la evaluación de la edición final del Expediente Técnico cuenta con el plazo de 20 días calendarios, correspondiente al informe contractual Nº02. Si existiera observaciones y antes de que emita la conformidad la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI), el consultor deberá de levantar las observaciones y/o correcciones que hubiera lugar otorgándole un plazo no menor de cinco (05) ni mayor de diez (10) días dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si las observaciones persistieran por segunda vez, se dará un plazo de cinco (05) días calendario para que pueda absolver; si persistiera las observaciones en más de dos oportunidades o no se absolvieran en los plazos establecidos en los Términos de Referencia, será causal para la resolución del contrato sin perjuicio de las acciones y sanciones de ley.;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas.

Fecha de Impresión:

20/03/2025 08:26

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20606210222 Fecha de envío : 11/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C. Hora de envío : 22:33:10

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Sobre la estructura de costos, sírvase precisar cual es el formato considerado para la elaboración de expediente técnico. El anexo 6 que presentan solo eta adecuado para partidas de obras.

Sirvase aclarar

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante, se indica que para la elaboración del presupuesto de obra deberá respetarse lo estipulado en el ÍTEM ¿6¿ del requerimiento.

En ese sentido SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20606210222 Fecha de envío : 11/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C. Hora de envío : 23:01:50

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En la estructura de costos, considera la partidas de:

Fabricación de estructuras metálicas por un monto de S/6,960.17 x tonelada Lanzamiento de de estructura metálica por un monto de S/3,317.95 x toneladas.

En el caso de Provias descentralizado para puente metálicos en la licitación de LP-SM-6-2024-MTC/21-1 esta pagando lo siguiente:

Estructura metálica costo de S/ 12,651.97

Montaje de Estructura metálica por S/ 11,443.14

Como se puede observar los costos son muy diferenciados en lo considerados por Provias descentralizado y el presente proceso.

Para mejorar la participación de los postores, sírvase adjuntar el sustento de estas partidas, toda vez que consideramos que esta muy por debajo de mercado.

Sírvase aclarar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EETT Literal: 5 Página: 289

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante, se indica que cada estructura de costos de ejecución de obra son distintos en función a múltiples condicionantes, por lo que los costos expuestos en el estudio de ingeniería básica presenta costos referenciales, entendiéndose que al ser un proceso que involucra también la elaboración del expediente técnico, los costos finales serán establecidos con la culminación del mismo .

En ese sentido SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20606210222 Fecha de envío : 11/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C. Hora de envío : 23:18:51

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

Sobre las partidas de superestructuras, sirvase confirmar, si la especificaciones como minimo debe cumplir con las especificacion del MTC.

De ser el caso, sirvase considerar costos similares al MTC (Provias), para asi cumplir con la mínima normativa exigida. Sírvase cambiar los costos en base a sustentos de cotizaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: 5 Página: 289

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante, se indica que cada estructura de costos de ejecución de obra son distintos en función a múltiples condicionantes, por lo que los costos expuestos en el estudio de ingeniería básica presenta costos referenciales, entendiéndose que al ser un proceso que involucra también la elaboración del expediente técnico, los costos finales serán establecidos con la culminación del mismo .

En ese sentido SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20606210222 Fecha de envío : 11/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C. Hora de envío : 23:25:28

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Sobre la partida transporte de materiales exedente entre 120 m y 1000m, sirvase definir la distancia minima. Toda vez que el puente esta en la ciudad deberia considerar un lugar para eliminacion el desmonte de 10Km El costo de S/14.26 por m3 solo esta considerando el carguío.

ante ellos se pide el sustento y la distancia mínima que debe eliminarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: 5 Página: 290

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante, se indica que cada estructura de costos de ejecución de obra son distintos en función a múltiples condicionantes, por lo que los costos expuestos en el estudio de ingeniería básica presenta costos referenciales, entendiéndose que al ser un proceso que involucra también la elaboración del expediente técnico, los costos finales serán establecidos con la culminación del mismo .

En ese sentido SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20606210222 Fecha de envío : 11/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C. Hora de envío : 23:31:17

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

Con respecto a las partidas:

Suministro e instalación de tubos electrosoldados de 3" +5% desperdicios para cobertura. Costos de 15.78 por m Suministro e instalación de tubos electrosoldados de 1" + 5% desperdicios. Costo de 14.70 por m.

la diferencia entre los tubos metálicos de 3" y 1" es de S/ 1.08; además estos precios esta muy por debajo del mercado. Sírvase adjuntar cotizaciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EETT Literal: 5 Página: 290

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante, se indica que cada estructura de costos de ejecución de obra son distintos en función a múltiples condicionantes, por lo que los costos expuestos en el estudio de ingeniería básica presenta costos referenciales, entendiéndose que al ser un proceso que involucra también la elaboración del expediente técnico, los costos finales serán establecidos con la culminación del mismo .

En ese sentido SE ACLARA su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20601271193 Fecha de envío : 11/03/2025

Nombre o Razón social : HYA INVERSIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:44

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

se observa a las CONDICIONES DE CONSORCIO ya que es un proceso especial de concurso y oferta, solicitamos que se amplíe el número máximo de consorciados a 4 y reducir el porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia el que ejecutara la obra, en virtud al principio de libertad de concurrencia y para el consultor de obra precisar que tenga la categoría c con el fin de permitir la libre participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, se indica que:

- 1. Las bases estándar del presente procedimiento de selección faculta a la Entidad establecer el número máximo de consorciados y el porcentaje de participación.
- 2. Respecto a la categoría del consultor se precisa que debe contar con la categoría "c" o superior En ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara que debe contar con la Categoría C o superior

Fecha de Impresión:

20/03/2025 08:26

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20601271193 Fecha de envío : 11/03/2025

Nombre o Razón social : HYA INVERSIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:44

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Respecto a EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE para a) Jefe de proyecto se solicita definir términos en obras similares esto con el fin de promover la pluralidad de postores, evitando prácticas restrictivas que afecten la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: b.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante y en mérito al artículo 29.8 del RLCE indica: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. por ende el área usuaria decide ACOGER, DEFINIR OBRAS SIMILARES A Creación y/o construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o Rehabilitación de: Puentes y/o Puentes Carreteros y/o Puentes Urbanos y/o Puentes Ferroviarios y/o carretera que Contengan Puentes y/o Infraestructura vial. En ese sentido SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en las Bases a Integrar

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20601271193 Fecha de envío : 11/03/2025 Nombre o Razón social : HYA INVERSIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:44

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

respecto EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez

el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria; solicitamos se reduzca a (0.5) vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, en virtud al principio de libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, y en mérito al artículo 29.8 del RLCE indica: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, se indica que deberá ceñirse a las Bases.

En ese sentido NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20601271193 Fecha de envío : 11/03/2025

Nombre o Razón social : HYA INVERSIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:44

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Respecto EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:.... solicitamos incluir el termino INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL esto con el fin de promover la pluralidad de postores, evitando prácticas restrictivas que afecten la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

evitando prácticas restrictivas que afecten la competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, y en mérito al artículo 29.8 del RLCE indica: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, se indica que deberá ceñirse a las Bases.

En ese sentido NO SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código :20601271193Fecha de envío :11/03/2025Nombre o Razón social :HYA INVERSIONES S.R.L.Hora de envío :23:47:44

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Respecto a la CAPACIDAD TÉCNICA - EQUIPAMIENTO solicitamos suprimir; tercer viñeta que menciona *Se aceptará Maquinaria Pesada con antigüedad de fabricación no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de ofertas que contraviene la normativa de la contratación de la

ejecución de Obras, disponen en el literal a) del sub numeral 3.1.2 del numeral 3.1. del Capítulo III de la Sección Específica que, ¿No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 49 del Reglamento se establece que los requisitos decalificación permitirán determinar que

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, y en mérito al artículo 29.8 del RLCE indica: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, y de acuerdo a la directiva N° 001-2019 -OSCE/CD - Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras dice ¿no se puede requerir características, años de antigüedad y además condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico¿ por lo cual este comité ACOGE y se corregirá en la bases integradas.

En ese sentido SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificara en las Bases a Integrar

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código :20601271193Fecha de envío :11/03/2025Nombre o Razón social :HYA INVERSIONES S.R.L.Hora de envío :23:47:44

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Respecto a CAPACIDAD PROFESIONAL - DEL PLANTEL PROFESIONAL: A. RESIDENTE DE OBRA (01); solicitamos se menore la experiencia a 24 meses de no realizarlo se estaría limitando la participación de postores en el proceso al solicitar una experiencia alta para este profesional, por lo cual se solicitó disminuir la experiencia de este profesional, al no acoger nuestra observación se está transgrediendo los principios establecidos en la Ley de contrataciones el Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 49 del Reglamento se establece que los requisitos decalificación permitirán determinar que

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, y en mérito al artículo 29.8 del RLCE indica: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, SIN EMBARGO, PARA PROMOVER UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POTENCIALES POSTORES SE DETERMINA ACOGER y desminuir a 24 meses la experiencia para el Residente de Obra.

En ese sentido SE ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificara en las Bases a Integrar

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

Ruc/código : 20601271193 Fecha de envío : 11/03/2025

Nombre o Razón social : HYA INVERSIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:44

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

con respecto a EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Se considerará como obra similar a: ... solicitamos se considere también: MEJORAMIENTO Y/O COSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL (CARRETERAS); de no acoger lo solicitado, no se está ampliando la pluralidad de postores toda vez que no podrían cumplir con dicho requerimiento, por lo tanto, se estaría vulnerando el principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia, y se está limitando la participación del postores al proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, y en mérito al artículo 29.8 del RLCE indica: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, ACOGE PARCIALMENTE la observación, determinando replantear la definición de similares considerando el objeto de la convocatoria SE ACOGE PARCIALMENTE quedando de la siguente manera: CREACION Y/O CONTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE: PUENTES Y/O PUENTES CARRETEROS Y/O PUENTES URBANOS Y/O PUENTES FERROVIARIOS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL (CARRETERAS QUE CONTENGAN COMO MINIMO UN PUENTE).

En ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en las Bases a Integrar

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA POR CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE ELABORACION DE EXPEDIENTE

TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO,

PROVINCIA DE HUANCAYO

 Ruc/código :
 20538615472
 Fecha de envío :
 11/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROMANI S.A.C Hora de envío : 23:59:00

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se observa en la pagina 26 numeral 7. CONDICION DE LOS CONSORCIADOS: se solicita se amplie a 05 consorciados y que se aclare la categoria del consultor que corresponde a la D o C para asi no entrar en contradicciones a la hora de presentar la propuesta hecho que vulnera el principio de publicidad, transparencia y equidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: 7 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada por el participante, se indica que:

- 1. Las bases estándar del presente procedimiento de selección faculta a la Entidad establecer el número máximo de consorciados y el porcentaje de participación.
- 2. Respecto a la categoría del consultor se precisa que debe contar con la categoría "c" o superior En ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara que debe contar con la Categoría C o superior

Fecha de Impresión: 20/03/2025 08:26